

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **112**

Fecha: 01/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2012 00788	Ejecutivo	SONIA - CASTRO MARTINEZ	CARLOS ARTURO - GUZMAN ANGULO	Auto Interlocutorio Auto niega la solicitud de declaratoria de ilegalidad del inc. 5° del auto del 17 de febrero del año 2022, inc. 3° de auto de 4 de mayo del año 2022, y el inciso final del auto del 13 de junio de la misma calenda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en virtud a lo reseñado en la parte considerativa de la presente providencia. Se decreta la reanudación del presente proceso, por los motivos aquí esbozados. Se decretan y levantan medidas cautelares.	29/07/2022	
20001 31 10 001 2017 00203	Verbal	ORLANDO ENRIQUE CASTILLO MERCADO	MILADIS CHIQUINQUIRA GIOVANETTY ROBLES	Auto admite demanda Auto admite demanda de liquidación de la Sociedad Conyugal; se ordena notificar.	29/07/2022	
20001 31 10 001 2020 00250	Acciones de Tutela	DAIFER GARCIA VILLADIEGO	NUEVA EPS	Auto Interlocutorio Auto se abstiene de dar trámite de Incidente de Desacato por las razones anotadas en esta providencia.	29/07/2022	
20001 31 10 001 2021 00009	Verbal	JOSE EDUARDO - MARTINEZ HERNANDEZ	INGRIS YOJANNA - TOVAR VILLAZON	Sentencia de Primera Instancia Se declara no probada la excepción de mérito presentada por la parte demandada, por lo motivado en esta providencia. Declarar que la menor S.S.M.T. No es hija biológica del señor J.E.M.H. por lo motivado en esta providencia.	29/07/2022	
20001 31 10 001 2021 00197	Jurisdicción Voluntaria	ENRIQUE ALBERTO PINTO MORA	SIN DEMANDADO	Auto decreta medida cautelar Auyto decreta medida cautelar en los términos indicados en esta providencia; Se reconoce personería jurídica al abogado VICTOR HERNAN DUEÑAS ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía número 98.766.360 y portador de la tarjeta profesional 168.550 como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el expediente.	29/07/2022	
20001 31 10 001 2022 00155	Acciones de Tutela	ANGELMIRO SANCHEZ ARIAS	CARCEL JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la entida accionada, para que en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela. Dentro del mismo término el superior jerárquico de cada una de las personas accionada deberá informar que gestiones ha realizado para el cumplimiento de la orden constitucional en su condición de superior jerárquico; lo anterior, so pena de las sanciones a que haya lugar.	29/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00258	Acciones de Tutela	YINAIRA KARINA DE LAS SALAS CALERÓN	FARMACIA DISFARMA	Auto de Vinculación Nuevos Demandados Se ordena vincular a la acción de tutela a la Farmacia DISFARMA de esta ciudad, entidad señalada en el escrito de tutela como presunto responsable de la vulneración de los derechos fundamentales alegados; se ordena comunicar tal decisión a la entidad vinculada, para que dentro del término improrrogable dos horas (2) contado a partir de que reciba la comunicación emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela.	29/07/2022	
20001 31 10 001 2022 00278	Acciones de Tutela	NELGIS SOFIA TORRES MOLINA	FISCALIA QUINTA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES DE VALLEDUPAR	Auto que Remite Tutela por Competencia REMITE TUTELA A LA OFICINA JUDICIAL PARA REPARTO POR COMPETENCIA A LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMEINTO DE VALLEDUPAR	29/07/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO